



El Ayuntamiento concede la escritura de fianzas referida en la parte tan solo que a dicha finca afecta. En vista de lo expuesto acuerda el Ayuntamiento conceder autorizacion al Sr. Alcalde para que otorgue escritura de cancelacion de la responsabilidad hipotecaria que gravita sobre la expresada finca con la condicion de que todo el precio de la misma en venta o sean las siete mil quinientas pesetas ingresen en los fondos Municipales a cuenta de la mayor cantidad que resulte adeudando a los mismos la testamentaria del citado D. Fran.º de la Cruz Peris de Tudela.

§

El Sr. D. Alispi de se autivenla cobranza de los repartos municipales.

El Sr. G. Abis pregunta que a que al finca esta el cobro de repartos y arbitrios abasados, y recuerda que para no incurrir en responsabilidad los Concejales esta acordado que la Alcaldia adopte la determinacion oportuna e imprimida al cobro la mayor actividad y que en caso de no encontrar recaudador q. quier va hacerlo con las condiciones establecidas que se haga por los Dependientes de la Alcaldia; pero de todos modos quien que existe esta mocion. Quedo enterado de ella el Ayuntamiento.

El mismo Sr. pidió se obligue al Sr. Cruz de Tudela edificar en el local

El mismo Sr. G. Abis dice que anteriores Sesiones pidió que se ultimara el Expediente sus tenido para que se edifique el Solar que en